

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

VICE CAPITAL REGIONAL DEL MANGLAR



DE VICE - SECHURA

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICE,
PROVINCIA DE SECHURA – PIURA
(EDUCCA – VICE), PARA EL PERIODO
2021 - 2022**



VICE, MARZO DEL 2021.

ÍNDICE.

	Página
1. Título del Programa	03
2. Presentación	03
3. Unidad Orgánica a cargo del Programa	03
4. Objetivos	03
5. Marco Legal	04
6. Periodo de Ejecución	05
7. Población Objetivo	05
8. Líneas de Acción.....	06
9. Aliados	09
10. Financiamiento.....	10
11. Reporte Anual.....	10



1. TÍTULO DEL PROGRAMA.

“Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2021 – 2022 de la Municipalidad Distrital de Vice (Programa Municipal EDUCCA – Vice)”.

2. PRESENTACIÓN.

En diciembre del 2016, el Gobierno Nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED.

3. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA.

Sub Gerencia de Saneamiento y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Vice – Provincia de Sechura – Piura.

4. OBJETIVOS.

4.1. OBJETIVO GENERAL.

Mejorar el nivel de cultura ambiental de la población del distrito de Vice, Provincia de Sechura – Piura.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

4.2.1. Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Vice.

4.2.2. Fomentar la importancia de la conservación de los ecosistemas y la valoración de los conocimientos tradicionales del distrito de Vice.



5. MARCO LEGAL.

5.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22, que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

5.2. LEY Nº 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- * Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).
- * Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (artículo 73, numeral 3.3).

5.3. LEY Nº 28611 – LEY GENERAL DEL AMBIENTE.

Aprobada el 15 de octubre de 2005, señala en su artículo 11, inciso e, sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas: (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. Sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

5.4. DECRETO SUPREMO Nº 017-2012-ED – POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

5.5. DECRETO SUPREMO Nº 016-2016-MINEDU. PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017 – 2022.

Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles.



Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2: se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

6. PERÍODO DE EJECUCIÓN.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vice (Programa Municipal EDUCCA-VICE) abarcará el periodo de ejecución comprendido entre los años 2021 al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación del Plan de Trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

7. POBLACIÓN OBJETIVO.

La población objetivo estará representada por:

- * Instituciones Educativas.
- * Organizaciones Sociales.
- * Iglesias de diferentes credos.
- * Entidades del Sector Privado.
- * Otras personas naturales o jurídicas.

CUADRO Nº 01: POBLACIÓN OBJETIVO DIRECTO E INDIRECTO.

POBLACIÓN OBJETIVO DIRECTO	POBLACIÓN OBJETIVO INDIRECTO
Promotores Ambientales Escolares (PAE)	Demás compañeras y compañeros de las Instituciones Educativas.
Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	Demás jóvenes del distrito de Vice.
Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	Demás vecinos y vecinas de la ciudad de Vice.



8. LÍNEAS DE ACCIÓN.

Las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA-VICE son: educación ambiental; cultura y comunicación ambiental; y ciudadanía y participación ambiental, las cuales se describen a continuación:

8.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL.

El Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente tienen, por ley y por relativa y complementaria especialización funcional, co-responsabilidad en la educación ambiental. El primero orienta la educación ambiental formal, mientras que el segundo orienta la educación ambiental comunitaria.

8.1.1. EDUCACIÓN AMBIENTAL FORMAL.

La educación ambiental formal busca integrar al sistema educativo en particular a las instituciones de formación básica regular para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

Así, la Municipalidad Distrital de Vice involucra a los escolares, incentivando y apoyando en la formación de promotores ambientales escolares y promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales, de manera articulada con la Unidad de Gestión Educativa Local de la Provincia de Sechura.

8.1.2. EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA.

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA-VICE considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y fomentar la reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

8.2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL.

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con y entre las personas.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en la municipalidad y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental. También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.



8.3. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental, fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y cuidado de su entorno natural. En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA-VICE promueve la participación ciudadana a través de las siguientes actividades: formación de promotores ambientales juveniles y formación de promotores ambientales comunitarios.

CUADRO Nº 02. LÍNEAS DE ACCIÓN PREVISTAS.

LÍNEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES SUGERIDAS
1. EDUCACIÓN AMBIENTAL.	1.1. Educación Ambiental Formal.
	Actividad 1.1.1. : Formación de Promotores Ambientales Escolares (PAE).
	1.2. Educación Ambiental Comunitaria.
	Actividad 1.2.1. : Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
2. CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL.	Actividad 2.1.: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos.
3. CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN VECINAL.	Actividad 3.1.: Formación de Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).
	Actividad 3.2.: Formación de Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

Las diversas actividades programadas en las diversas líneas de acción, se tendrán que ver reflejadas en los indicadores respectivos por cada acción realizada.



CUADRO Nº 03: INDICADORES DE SEGUIMIENTO.

LÍNEAS DE ACCIÓN/ACTIVIDADES		INDICADORES
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL.		
Sub línea de acción 1.1. Educación Ambiental Formal.		
1.1.1.	FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES	<ul style="list-style-type: none"> * Número de PAE acreditados. * Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE. * Número de docentes capacitados. * Número de Instituciones Educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA – VICE. * Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas por la Municipalidad. * Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa. * Número de instituciones educativas y/o docentes y/o PAE reconocidos
Sub línea de acción 1.2. Educación Ambiental Comunitaria.		
1.1.2.	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE	<ul style="list-style-type: none"> * Número de espacios públicos que educan ambientalmente. * Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementados. * Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.
LÍNEA DE ACCIÓN 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL.		



2.1.	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS	<ul style="list-style-type: none"> * Número de campañas informativas realizadas. * Número de personas que participan en campañas informativas. * Número de eventos realizados con temática ambiental. * Número de personas que participan en eventos. * Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes. * Número de material comunicacional generado (audio visual y gráfico). * Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.
LÍNEA DE ACCIÓN 3: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL.		
3.1.	FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES	<ul style="list-style-type: none"> * Número de PAJ acreditados. * Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. * Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. * Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. * Número de instituciones de educación superior (universidades, institutos y otros) que participan del Programa Municipal EDUCCA – VICE. * Número de proyectos implementados por los PAJ. * Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por los PAJ. * Número de PAJ reconocidos.
3.2.	FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS.	<ul style="list-style-type: none"> * Número de PAC acreditados. * Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. * Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAC. * Número de proyectos implementados por los PAC. * Número de población local beneficiada indirectamente en los proyectos que participan los PAC. * Número de dirigentes y/o PAC reconocidos.



9. ALIADOS.

9.1. ALIADOS INTERNOS.

- * Comisión de Regidores de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.
- * Comisión de Regidores de Saneamiento, Salubridad y Salud.
- * Comisión de Regidores de la Juventud y Equidad de Género.
- * Comisión Ambiental Municipal.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- * Gerencia de Gestión Urbana.
- * Gerencia de Servicios Comunales.
- * Gerencia de Servicios Sociales.
- * Sub Gerencia de Saneamiento y Medio Ambiente.
- * Sub Gerencia de Imagen Institucional.
- * Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana
- * Oficina de Turismo.

9.2. ALIADOS EXTERNOS.

- * Unidad de Gestión Educativa Local Sechura.
- * Municipalidad Provincial de Sechura.
- * Establecimiento de Salud.
- * Instituciones del Sector Privado.
- * Medios de Comunicación Local.
- * Organizaciones Sociales del distrito de Vice.
- * Otras Instituciones Públicas del Distrito de Vice.

10. FINANCIAMIENTO.

La implementación del Programa Municipal EDUCCA-VICE 2021 - 2022, se dará con los recursos municipales asignados a la Sub Gerencia de Saneamiento y Medio Ambiente, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual; y otros que la municipalidad crea conveniente destinar, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

11. REPORTE ANUAL.

La Sub Gerencia de Saneamiento y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Vice emitirá al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año, un informe de actividades desarrolladas de acuerdo a lo establecido en el Programa Municipal EDUCCA-VICE.

